

DILIGENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 1

CONTRATO DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LOPD-GDD) Y EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO), POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 02/2020.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2020, en Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, sita en Calle Joaquín Rodrigo nº 2, planta baja, 28222, Majadahonda – Madrid,

Válidamente constituida la Comisión de Evaluación, encontrándose reunidos:

Presidente: Dña. M^a Elena Lériada Tejada
Secretario: Dña. Begoña Sáenz de Tejada
Vocal: Dña. Constanza Clara Boullosa Mirelis
Vocal: Dña. M^a Jesús Propios

Se procede como sigue:

- Se informa a los presentes que, en el procedimiento referenciado en el título, se han recibido CINCO ofertas, correspondientes a los siguientes licitadores:
 - SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.,
 - INGADE CONNECT S.L.,
 - AUREN CONSULTORES SP.S.L. P,
 - ALARO AVANT S.L.,
 - DAC BEACHCROFT S.L.P.U.,
- Se procede a la apertura del SOBRE 1, relativo a la documentación administrativa que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Se comprueba que ninguno de los licitadores ha incluido toda la documentación requerida por lo que acuerda notificarles y otorgar un plazo de 3 días naturales para que se proceda a la subsanación a fin de cumplir todos los requisitos.

En tal sentido:

- Se comprueba que el licitador SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., no ha incluido toda la documentación requerida, al no incluir el Anexo IX relativo a la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el apartado 19 Cláusula 1 del PCAP así como tampoco ha incluido certificados de buena ejecución que sean acordes con lo indicado en el PCAP.

- Se comprueba que el licitador INGADE CONNECT S.L., no ha incluido toda la documentación requerida, al no incluir el Anexo VI correspondiente al modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad así como no incluir el Anexo IX relativo a la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el apartado 19 Cláusula 1 del PCAP.
- Se comprueba que el licitador DAC BEACHCROFT S.L.P.U., no ha incluido toda la documentación requerida, al no incluir el Anexo IX relativo a la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el apartado 19 Cláusula 1 del PCAP.
- Se comprueba que el licitador AUREN CONSULTORES SP.S.L. P, no ha incluido toda la documentación requerida, al incluir, sin cumplimentar conforme a lo indicado, el DEUC y no incluir el Anexo IX relativo a la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el apartado 19 Cláusula 1 del PCAP.
- Se comprueba que el licitador ALARO AVANT S.L., no ha incluido toda la documentación requerida, al incluir sin cumplimentar conforme a lo indicado, el Anexo IX relativo a la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el apartado 19 Cláusula 1 del PCAP.
- Conforme a lo dicho, al constatar en todos los licitadores la ausencia de documentación requerida, se acuerda conceder el plazo de 3 días naturales a todos ellos a efectos de subsanación, que comenzarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se notifique individualmente a cada uno de ellos.

En prueba de conformidad y para su constancia, se firma el presente Acta por los miembros de la Comisión de Evaluación, en fecha y lugar consignados ut supra:

Presidente: Dña. M^a Elena Lérida Tejada

Vocal: Dña. Constanza Clara Boullosa Mirelis

Secretario: Dña. Begoña Sáenz de Tejada

Vocal: Dña. M^a Jesús Propios

La firma consta en el documento original